



PLANEACIÓN ANTICIPADA PARA PROGENITORES NO CIUDADANOS

Negación de responsabilidad: Este anuncio público ha sido redactado por la Unidad de Derecho de Inmigración de la Sociedad de Ayuda Legal. Este anuncio público no tiene el propósito de ofrecer asesoramiento legal, y no sustituye el asesoramiento de un perito de inmigración.

Si usted es el progenitor de un niño menor de edad, no es ciudadano de los EE.UU., y cree que en el futuro puede estar bajo el riesgo de ser expulsado (deportado) de los EE.UU., hay ciertos pasos que puede tomar ahora para planear la atención y custodia de su niño.

Contacto de Emergencia de la Escuela

Si su hijo está matriculado en la escuela, puede nombrar hasta tres personas con quienes la escuela se puede comunicar si hay una emergencia o si su niño está enfermo. Agréguelos a las “Tarjeta Azul” en la escuela.

- Tarjeta Azul, Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York
<http://bit.ly/2p1GOXd>

Pasaporte

Use este formulario para solicitar un pasaporte de los EE.UU. para su niño, si éste es ciudadano de los EE.UU. Si tiene menos de 18 años, el otro progenitor tendrá que dar su consentimiento, o usted tendrá que explicar el por qué no se pudo obtener el permiso del otro progenitor o que esto no es necesario.

- Formulario DS-11, U.S. Solicitud de Pasaporte <http://bit.ly/2oUTa3A>
- Formulario DS-3053, Consentimiento del Otro Progenitor <http://bit.ly/2nAUNmY>

Si su niño no es ciudadano de los EE.UU., pídale al consulado extranjero apropiado las instrucciones de cómo obtener un pasaporte para su niño.

Permiso de viaje

Si usted quisiera autorizar a que su niño menor de edad viaje al extranjero solo, o si quisiera que alguien acompañe a su niño menor de edad en un viaje al extranjero, firme esta autorización (cada progenitor debe firmar uno, o usted debe explicar el por qué no se puede obtener el permiso del otro progenitor o que esto no es necesario). Se debe firmar ante un notario público. Su niño debe viajar con su certificado de nacimiento original y pasaporte, así como copias de los documentos enumerados en el formulario de permiso de viaje. Además, verifique los requisitos para niños no acompañados.

- Permiso de viaje <http://bit.ly/2p3HMzt>

Aquí están las políticas de algunas aerolíneas para el viaje de niños menores de edad no acompañados :

- United Airlines <http://bit.ly/1UZKdw5>
- American Airlines <http://bit.ly/2a2mkWt>
- Delta Airlines <http://bit.ly/1f9erXv> (pulse “Children traveling alone”)
- Jet Blue <http://bit.ly/2oIh9Sz>
- Aero México <http://bit.ly/2ojXgyv> (pulse “Children”)

Designación de una Persona en una Relación Paternal/Maternal

Use este formulario para permitir que alguien tome las decisiones escolares y de atención médica para su niño. Fírmelo ante un notario público. No necesita un abogado para esto.

- Designación de una Persona en una Relación Paternal/Maternal, en inglés:
<http://bit.ly/2o3HQhH>
- Designación de una Persona en una Relación Paternal/Maternal, in español:
<http://bit.ly/2nB67iX>

Designación de Tutela de Emergencia

Este formulario es sólo para gente que tiene problemas médicos graves. Sólo entra en vigor si un doctor certifica que usted se ha sufrido una incapacidad mental; si usted está físicamente debilitado y da consentimiento a que la designación entre en vigor; o si usted fallece. Esto puede llenarse en la Corte de Familia, pero no es obligatorio.

- Designación de Tutela de Emergencia <http://bit.ly/2oYinKB>

Poder

Use este formulario para permitir que alguien efectúe transacciones de patrimonio en su nombre.

- Poder <http://bit.ly/2p3CRyw>

Tutela o Petición de Custodia en la Corte

La Corte de Familia o el Tribunal Testamentario puede expedir órdenes en cuanto a la tutela o custodia de su niño. **ADVERTENCIA:** Aunque el tener una orden de tutela o custodia puede ser de gran ayuda en términos de establecer los derechos de alguien con respecto a su niño, hay muchos **riesgos** asociados con ir a la corte para la custodia, tutela, o tutela de emergencia:

- El otro progenitor por lo general debe ser notificado de este tipo de procedimientos judiciales.
- ¡El otro progenitor puede llamar a la inmigración para que venga a la corte cuando usted esté allí! Esto es particularmente peligroso si usted ya tiene una orden final de expulsión (deportación).
- El otro progenitor puede reaparecer después de haber estado ausente de la vida de su niño, y formular su propia petición con respecto a su niño.
- En una lucha en la corte, el otro progenitor tendrá más derechos sobre su niño que la persona que usted tenía la esperanza de que obtuviera la custodia o tutela.
- Una vez se finalice la orden de custodia, puede ser muy difícil el lograr que una corte cambie la orden. Así que si quiere que le devuelvan la custodia, tendría que mostrar un cambio sustancial de circunstancias en la vida de su niño; esto puede ser difícil de mostrar.
- ¡El tutor puede procurar que usted proporcione manutención del niño!

Hable con un abogado certificado antes de comenzar cualquier tipo de procedimiento judicial con respecto a su niño.

Si tiene preguntas o necesita ayuda, por favor llame a nuestra Línea de Atención Inmediata al 844-955-3425.